REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Carrera 10 No. 14-33, Piso 7° cmpl13bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., (15) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

11001 40 03 013 2023-0674

Como se encuentran reunidas las exigencias formales, el juzgado dispone:

- 1.- DECLARAR abierto y radicado el proceso de sucesión intestada de la causante MARIA LOPEZ DE PULIDO.
- 2.- RECONOCER a VIANEY PENAGOS BERNAL como cesionaria de derechos herenciales de la causante a título singular, quien acepta con beneficio de inventario.
- 3.- NOTIFICAR a los demandados LUIS FRANCISCO PULIDO LOPEZ, LEONILDO PULIDO LOPEZ y JOSE JAVIER PULIDO LOPEZ.
- **4.- EMPLAZAR** a todas las personas que se crean con derecho a participar de la sucesión de la causante.
- **5.- INCLUIR** en el Registro Nacional de Emplazados a los terceros con derecho a intervenir en el proceso.
- **6.- ADVERTIR** que el emplazamiento, se entenderá surtido quince (15) días después de publicada la información.
- **7.- INSCRIBIR** en el Registro Nacional de Apertura de Procesos de Sucesión en la página web de la Rama Judicial, el presente asunto.

El abogado HENRY LEONARDO RODRIGUEZ SUAREZ actúa como apoderado judicial de la cesionaria.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ÁLVARO ABAÚNZA ZAFRA

Juez

JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL

La providencia anterior se notifica en el ESTADO

No. __43_ Hoy __16-08-2023__

JUAN CARLOS JAIMES HERNÁNDEZ Secretario